ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA	
LOCALIZACION:	**CONCEJO MUNICIPAL YARUMAL ANTIOQUIA**
NÚMERO DEL DE PROCESO	**CMC-003-2024**

1. CAUSA DEL PROBLEMA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de Yarumal, Antioquia es una corporación pública del nivel político administrativo, que representa el ente normativo y representativo de la jurisdicción Municipal, conformada por 13 Concejales dentro de su cuerpo colegiado y un equipo administrativo integrado por el Secretario General.

La Ley 617 del 2000, establece la autonomía presupuestal y la ordenación del gasto en cabeza de la mesa directiva de la honorable Corporación, específicamente en el presidente de la misma. En este sentido se hace necesario, generar actuaciones administrativas encaminadas a brindar una excelencia organizacional.

La rendición de cuentas y la transparencia en la información pública es un principio fundante del Estado Social y Democrático de Derecho. De allí que todos los servidores e instituciones públicas, entre ellas las corporaciones de elección popular, estén llamados a poner a disposición del público toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones (siempre que esta no tenga la calidad de reservada).

Por otra parte, uno de los requisitos de los actos administrativos es la publicidad de los mismos, de tal manera que, para que sean oponibles y presten eficacia jurídica, los actos administrativos de carácter general y abstracto deben ser puestos en conocimiento de toda la comunidad por los medios de notificación y publicidad previstos para el efecto. Uno de esos medios de publicidad, dispuestos en el reglamento interno del Concejo de Yarumal, es la Gaceta del Concejo.

La Gaceta es un órgano de comunicación escrito e impreso, que el Concejo de Yarumal pone a circular en la comunidad y que contiene los Acuerdos Municipales expedidos durante la respectiva vigencia, además de información que, a juicio de la Mesa Directiva de la Corporación, sea de relevancia para los Yarumaleños.

En esta ocasión, el Concejo requiere los servicios de diseño, diagramación, impresión y distribución de la Gaceta del Concejo Municipal con los Acuerdos, de manera que la Gaceta consista en una publicación impresa, de adecuada calidad y relativamente durable, con diseño agradable y asequible que permita su fácil lectura y que pueda ser conservada en los archivos tanto públicos como particulares para la consulta de las normas expedidas por la Corporación Municipal.

En ese sentido, se establece la necesidad de contratar los servicios antes dichos, por medio del presente proceso contractual, dando cumplimiento a la normatividad expuesta en ley 57 de 1985.

2. OBJETO A CONTRATAR

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el Concejo Municipal de Yarumal requiere contratar la ejecución del siguiente objeto: “CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO ELABORACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES DE LA GACETA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL”.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRODUCTOS EXIGIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL CMC-003-2024

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REVISTA** Tamaño: 33x23 cm. Policromía a color: Portada, contraportada (propalcote 250 g). A una sola tinta: 80 páginas internas (Papel bond 75 g). Grapada. Incluye Diseño, diagramación, impresiòn y distribución.	Unidad	832	$ 12.000	$ 9.984.000
	TOTAL				$ 9.984.000

2.3 Clasificación UNSPSC

82121506 – Impresión de publicaciones.
82141505 – Servicios de diseño por computador.

NOTAS:

1. El valor del proyecto es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($9.984.000).
2. Entregar 832 revistas con las siguientes características:

   REVISTA

   - Tamaño: 33x23 cm.
   - Policromía a color: Portada, contraportada (propalcote 250 g).
   - A una sola tinta: 80 páginas internas (Papel bond 75 g). Grapada.
   - Incluye Diseño, diagramación, impresión y distribución.

3. Ejecutar todas las actividades (elaboración, diseño, diagramación y distribución y demás que sean necesarios) para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que se cumpla estrictamente con el logro del objeto contractual.
4. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el contratista tiene un tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de (72) horas.

5. El honorable concejo municipal contará con la discrecionalidad de pedir el total de las cantidades de los elementos cotizados. Dependiendo de la necesidad podrá solicitarse más o menos.
6. Los proponentes presentaran precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formato de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes serán unitarios y se refieren al pago de los suministros entregados, de acuerdo con las especificaciones, detalles y métodos establecidos en la invitación.
7. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada una de los suministros que se requieren.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

a. Los elementos solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la supervisión de la Corporación.
b. Tener los precios de bienes a costos reales.
c. Proveer productos de excelente calidad.
d. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros
e. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
f. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
h. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
i. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
j. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
k. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas.
l. Presentación oportuna de la documentación requerida por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

2.3. El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS,** tiempo este contado a partir de la suscripción del acta de inicio o antes si se agotare el presupuesto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Honorable Concejo del Municipio de Yarumal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa

y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1510 de 2013 artículo 84 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, y que el único criterio de calificación es el menor precio ofertado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (9.984.000), Incluido el IVA, si aplica.**

Deberá además el contratista asumir el pago de las siguientes retenciones realizadas por el Municipio:

RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Procultura	1,5%
Estampilla U. de Antioquia	1,5%
Estampilla ProJusticia	2%
TOTAL	**12,5%**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Concejo de Yarumal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, El Concejo de Yarumal debe aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación es el **N.º 1860 del 10 de diciembre de 2024.**

7. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

GARANTÍA DE SERIEDAD: El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá allegar la garantía de seriedad de la propuesta a favor del MUNICIPIO DE YARUMAL, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Por lo anterior se considera que el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

9 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

- Analisis del Mercado

El valor estimado del contrato está soportado en la investigación de precio de mercado, por lo que se cotizó el valor de venta al público de cada artículo o material a la fecha entre los supermercados o puntos de venta de que tienen la capacidad de vender este tipo de insumos

El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, Para establecer el presupuesto del presente contrato se realizó un análisis de mercado respecto del precio de cada ítem, el cual consistió en realizar cotizaciones donde se expenden los productos objeto del presente contrato.

CANTIDADES CONTRATADAS: las descritas y solicitadas en el presente estudio previo, deben mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la descripción, y dentro del presupuesto destinado para suplir la presente necesidad.

FORMA DE PAGO: Los recursos comprometidos con la ejecución del presente contrato serán pagados al contratista seleccionado así: El Honorable Concejo del Municipio de Yarumal pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato a través de un (01) único pago previa revisión y aceptación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada por el presidente del Honorable Concejo Municipal.

Además, para que el contratista seleccionado pueda acceder al pago total del valor del contrato, deberá acreditar:

- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio.
- Factura comercial vigente por parte del contratista de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN.

- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FORMA DE ENTREGA: El oferente seleccionado deberá cumplir con la entrega de los bienes en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yarumal, lugar señalado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Auxiliar Administrativo, en una única entrega, a más tardar en **CINCO (05) DÍAS** calendario después de aceptado el contrato.

10. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES.
De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el único criterio a tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la modalidad y la clase de servicio o productos a entregar, será el menor precio respetando la especificaciones y cantidades planteadas en el presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN
La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la Secretaría general del Honorable Concejo del Municipio de Yarumal.

12. **MULTAS**
En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, El Concejo de Yarumal previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista

Yarumal, Antioquia, 11 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCÍA
Secretario - Concejo Municipal